

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franco de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA.

Instrucciones prácticas sobre las Colonias escolares.

(Continuación.)

Paseos. Deben tener siempre un fin, un objetivo, ó lo que es lo mismo, carácter de verdaderas *excursiones*; porque no hay nada que los niños comprendan y sientan menos que el paseo «por pasear», por el paseo mismo, sin otro fin determinado. Por esto, se irá siempre á recoger tales ó cuales piedras, á ver este paisaje ó aquel accidente, siempre á algo especial, por insignificante que ello fuese; con lo cual el interés se mantendrá vivo. Las excursiones deben verificarse gradualmente, dejando para los últimos días aquellas que constituyan ya verdaderas caminatas, que pidan mayores fuerzas ó en las que sea necesario emplear toda la tarde.

De más está decir que el paseo sea libre, lo cual quiere indicar que no vayan los colonos en la aburrida formación al uso, que mata toda iniciativa personal y aun casi todo el goce, hasta el punto de que muchas veces los pobres niños prefieran quedarse en el Colegio, á pasear. Que marchen con entera independencia, mientras no se les llame para hacerles alguna observación en común.

Estas excursiones sirven para recoger minerales, plantas, fósiles, insectos que irán coleccionándose, así como para visitar monumentos, fábricas, minas; en suma, todo lo intelectual que pueda estar á su alcance.

También debe fomentarse el canto, cuya afición está más desenvuelta en los niños del pueblo que en los de la clase media. Raras veces se oye á estos cantar en coro espontáneamente, durante las excursiones, mientras aquellos lo hacen con mucha frecuencia, mostrando verdadero placer casi todos. Lástima grande que, á semejanza de lo que ya se ha dicho con respecto á los libros de lectura, no

pueda ofrecérseles otro alimento musical más sustancioso, ni popular, ni clásico que el que buenamente aprenden por la calle y las zarzuelas de moda suministran.

Cena y sueño. Lavadas las manos, comenzará la cena, cuya hora de ordinario oscilará, por término medio, entre ocho y media y nueve de la noche. Consistirá generalmente en dos platos: el primero, una ensalada cocida, con ración por individuo de unos 450 gramos; el segundo, carne ó pescado (250 gramos). El postre el vino y el pan como en la comida. Entonces suelen comentarse las impresiones más salientes del día; pero procurando no excitar á los niños á aquella hora con nada que pudiera perturbarles el sueño, el cual, concluida la cena, irá apoderándose de ellos, y esta debe ser la señal de retirada. Se lavarán de nuevo la boca, y dejando sus ropas y calzado, á ser posible, fuera del dormitorio, se acostarán hacia las nueve y media.

Los maestros, que deberán tener su cama en todo igual á la de los niños y dormir en la misma sala que éstos, se acostarán después que estén dormidos. No les harán, ciertamente, esperar mucho tiempo.

Careciendo el dormitorio, como carecerá, sin duda, de otra ventilación que la natural, es indispensable que una ventana, al menos, ó parte de ella, si la sola que hubiese fuera muy grande, quede abierta toda la noche, único medio de tener el aire constantemente puro, que es la primera condición en el régimen vigorizador de la colonia. Tratándose de los meses de Julio y Agosto, las precauciones contra el frio son fáciles de tomar. Por lo demás, bastará con que la lluvia no penetre hasta las camas, ó el viento huracanado despierte á los niños. Bueno será consignar, dado el temor que entre nosotros suele inspirar esta práctica, que ni uno sólo de los niños de las cinco colonias que lleva hechas el Museo Pedagógico de Madrid, que han estado sometidos á este régimen, hubo de constiparse. En el dormitorio de los 20 colonos, no debe notarse al entrar por la mañana á despertarlos, viniendo del aire libre, el olor más ligero: esta es la regla.

Otras ocupaciones. Los niños escribirán á sus familias una vez por semana, y este gasto correrá á cargo del fondo de la Colonia. No hay para qué advertir que les será absolutamente respetado el secreto de su correspondencia.

Asistirán los domingos á misa, acompañados de los Maestros.

Cada ocho días, se hará una nueva pesada de todos los colonos, procurando que sea siempre á la misma hora y en el mismo peso.

REGRESO

Para el viaje de vuelta, deben tenerse en cuenta las mismas observaciones hechas al hablar del de ida. Se avisará á las familias con anticipación el día y hora de llegada. Al siguiente, sin falta, se reunirán los niños en el centro de organización de la Colonia para ser reconocidos por los médicos: estatura, dinamometría, circunferencia torácica, peso y observaciones varias, y poder formar la hoja de resultados físicos (Modelo núm. 6). Convendría mucho que ambos reconocimientos, el de ida y el de vuelta, fueran hechos por las mismas personas. Sobre los resultados psíquicos (intelectuales, estéticos y morales), así como los económicos, darán cuenta los maestros Directores en una breve y concreta Memoria, donde consignarán cuantas observaciones personales puedan hacer respecto de todos los puntos que estas instrucciones abrazan, y á la que acompañará un compendiado diario de la Colonia, desde el momento en que se hicieron cargo de ella, hasta la disolución de la misma.

Para que aquellos resultados de los distintos órdenes no vayan rápidamente extinguiéndose y acaben por perderse en los niños, es necesario que la acción de la Colonia continúe. La persistencia es la garantía más segura del éxito. Por lo que toca á la higiene, tiene aquí su aplicación más indicada las *Colonias urbanas* ya citadas en estas instrucciones; debiendo, por tanto, organizarse en los diferentes distritos de las localidades, centros para seguir proporcionando á los colonos, ya proporciones de leche, ya una sopa caliente, durante el invierno, ya excursiones y juegos al ire libre, y hasta baños ó lavatorios principales, según queda descrito, tendiendo, no sólo á contrarrestar los influjos perniciosos del medio en que viven, sino, y ésto es lo importante, á que este medio vaya modificándose merced á la acción y propaganda de los mismos niños.

Madrid 15 de Febrero de 1894.—El Director general de Instrucción pública, Eduardo Vicenti.—Sres. Rectores é Inspectores generales de enseñanza.

Documentos y modelos que se citan.

MODELO NÚMERO 1.

Modelo de autorización.

D....., mayor de edad, habitante en la calle de....., núm.....

Declaro que estoy conforme con que mi hijo..... forme parte de la Colonia escolar de vacaciones, para la que ha sido designado por....., previa la inspección médica, sometiéndose á las condiciones prescritas por.....

MODELO NÚM. 2

Hoja antropológica.

FILIACION.

- 1 Nombre del colono.....
- 2 Edad.....
- 3 Nombre del padre.....
- 4 Idem de la madre.....
- 5 Edad del padre al nacer el niño.....
- 6 Idem de la madre.....

DATOS ANATÓMICOS.

a) Descriptivos.

- 7 Constitución física.....
- 8 Estado de la nutrición.....
- 9 Desarrollo del esqueleto.....
- 10 Idem muscular.....
- 11 Estado de la dentición.....
- 12 Color.....
 - { De la piel.....
 - { Del pelo.....
 - { De los ojos.....

b) Métricos.

GENERALES.

- 13 Estatura total.....
- 14 Medida del tronco.....
- 15 Abertura de los brazos.....

DEL CRÁNEO.

- 16 Circunferencia del cráneo.....
- 17 Curva antero-posterior.....
- 18 Idem transversal.....
- 19 Diámetro antero-posterior máximo.....

- 20 Idem transversal máximo.....
- 21 Índice cefálico.....

DE LA CARA.

- 22 Altura de la frente.....
- 23 Diámetro frontal mínimo.....
- 24 Del vértice al nacimiento del pelo.....
- 25 Del vértice al nacimiento de la nariz.....
- 26 Del vértice al punto infra-nasal.....
- 27 Del vértice al mentón.....
- 28 Diámetro bi-zogomático.....
- 29 Idem bi-mandibular.....

DEL PECHO Y VIENTRE.

- 30 Diámetro bi-acromial.....
- 31 Idem transversal máximo.....
- 32 Idem antero-posterior máximo.....
- 33 Circunferencia mamilar.....
- 34 Idem umbilical.....

DE LA MANO.

- 35 Longitud de la mano.....
- 36 Anchura de la mano.....
- 37 Longitud del dedo medio.....

DEL PIE.

- 38 Longitud del pie.....
- 39 Anchura del pie.....

[DATOS FISIOLÓGICOS.]

- 40 Peso.....
- 41 Dinamometría: Con la derecha.—Con la izquierda.....
- 42 Respiraciones por minuto.....
- 43 Pulsaciones por minuto.....
- 44 Reflejos rotulianos.....

ANOMALIAS

MODELO NÚM. 3

Nota de los objetos que deben formar el equipaje de los niños de la Colonia escolar.

Mantas.....	1
Juegos de sábanas.....	2
Fundas de almohadas.....	2
Toallas.....	3
Servilletas.....	2
Camisas.....	4
Calzoncillos.....	3
Idem para el baño.....	1
Calcetines ó medias.....	6
Pañuelos.....	4
Corbata si la usa.....	1
Talego para la ropa del lavado.....	1
Abrigo.....	1
Trajes.....	2
Sombrero, gorra ó boina.....	1
Botas ó zapatos, en buen uso prefiriéndose blancos.....	2
Navaja.....	1
Hule ó tela para envolver el equipaje, un metro cuadrado.	

Toda la ropa debe ir marcada.

Para las niñas.

Se tendrá en cuenta las siguientes modificaciones:

Pantalones.....	3
Enaguas.....	3
Chambras.....	3
Cuerpo interior de abrigo en sustitución del corsé.	
El traje de baño se compondrá de pantalón y blusa.	
Peines.....	

MODELO NÚM 4

Cuestionario de excursiones generales.

Para hacer una excursión de esta clase ó para llevar el Diario cuando se está en ella, los alumnos deben tener presente las siguientes indicaciones:

- 1.ª Ante todo no olvidar la fecha.
- 2.ª Escribir con mucha claridad y con el menor número posible de palabras, y no decir nunca inexactitudes ni exageraciones.
- 3.ª Epígrafe de la excursión, por ejemplo: de Madrid á las Navas del Marqués; de las Navas á Robledo, etc.; de Malaga al Palo; de Villagarcía á Santiago.

A. Para el camino.

- 1. Clasificación del camino: si es ferrocarril, carretera general, provincial, vecinal, camino de carro, de herradura ó de peatón.

2.
reco
rent
3.
ball
tien
trac
y ot
4.
se r
tañ
tas,
y ot
que
sien
reco
N.
5.
por
del
terr
Y e
dist

1.
2.
Si e
nom
tan
jud
nera
3.
pun
4.
nera
5.
flor
6.
los
7.
vias
deb
y te
los
8.
si v
9.
delg
10
dad
11
12
se h
de y
13
dad
con
cuer
do,
ven
rad
plaz
nici
14
¿Qu
su t
ella
15
ó re
ño
16
deli
17
fies
tos
las
toro
18
mu
19
¿Cu

2. Distancia en kilómetros, ó en horas que se tarda en recorrerla, anotando las de salida y de llegada á los diferentes puntos importantes.

3. Modos de ir aquel sitio, en tren, en carruaje, en caballería, en barca, á pie. Cuantos trenes al día, sus horas, tiempo que tardan, precio del billete, sitio de las administraciones de diligencias ó alquiladores de caballos, precios y otros pormenores. Uso del podómetro.

4. Descripción del camino. Aspecto general del país que se recorre, panoramas y puntos de vista pintorescos, montañas, llanuras, valles, puertos, gargantas, cascadas, grutas, fuentes, etc. Pueblos por que se pasa, iglesias, ermitas y otros edificios notables. Naturaleza de la vegetación, bosques sembrados, plantíos, sus clases, praderas, etc. Llevar siempre el mapa y notar los cambios fundamentales de dirección del camino, por ejemplo; hasta tal parte, hacia el N., luego hacia el SE.

5. Las divisiones de aguas y los ríos que se atraviesa y por dónde, y si el camino va á la izquierda ó á la derecha del río, si sube ó baja, etc. Fijarse también en la clase de terreno por que se pasa, v. gr., si es granito, arena, caliza... Y en los caminos que se encuentra, adónde conducen y sus distancias.

B. Para las poblaciones.

1. Nombre y clase; si es ciudad, pueblo, caserío, etc.

2. Situación geográfica; ríos y montañas de la comarca. Si es país llano ó montañoso. Arroyos y cerros (con sus nombres); hacia que parte están. Altitud sobre el mar. Distancia á otras poblaciones importantes. Provincia, partido judicial, Obispado, parroquia, Universidad, Capitánía general y Ayuntamiento á que pertenece.

3. Situación respecto al elemento pintoresco; paisajes, puntos de vista, etc.

4. Geología; terrenos, minas (recoger ejemplares de minerales y rocas para clasificarlos luego).

5. Botánica; plantas más comunes (recoger ejemplares, flores y frutos).

6. Zoología; animales que más abundan (recolección de los tipos más fáciles de llevar).

7. Clima; temperatura, estado del cielo, humedad, lluvias, vientos (su orientación y fuerza), tempestades. Esto debe observarse todos los días. Si puede ser con barómetro y termómetro, y si no á ojo y por tanteo, para sacar luego los promedios de la excursión.

8. Estadística de la población; número de habitantes; si va en aumento ó disminuye; número de vecinos, etc.

9. Tipo de los habitantes; si son altos, bajos, gruesos, delgados, morenos, rubios, etc.

10. Industrias y profesiones más usuales de la localidad.

11. Agricultura; producciones dominantes.

12. Comercio; de qué clase y con quién principalmente se hace: mercados; días de mercado. Qué es lo que se vende y compra en él. Cuánto de lo uno y lo otro.

13. Tipo de la vida; ¿es pueblo rico ó pobre? La propiedad, ¿está concentrada ó dividida? Precio medio de la vida con relación á la localidad origen de la Colonia: cuánto cuestan las cosas más necesarias; por ejemplo: casa, vestido, pan, carne, fruta, legumbres, leche, vino, dulce... ¿Viven en casas contiguas, como en Madrid, ó aisladas ó separadas, sea en el campo ó en barrios pequeños, etc? Calles, plazas, fuentes, alumbrado, limpieza y demás servicios municipales.

14. Usos y costumbres. ¿Qué comen generalmente? ¿Qué beben? ¿Qué hacen durante el día y cómo distribuyen su tiempo? Lo casa: descripción de lo más característico en ella; muebles. El traje.

15. Carácter general de los habitantes; si son pacíficos ó revoltosos, tristes ó alegres, rudos ó suaves; si hacen daño á los animales y á los árboles ó los tratan bien.

16. Moralidad; ¿son buenos ó malos? ¿Cometen muchos delitos? De qué clase: riñas, asesinatos, robos, etc.

17. Diversiones; en qué consisten. Clases de juegos, fiestas populares y campestres; bailes, cantos, instrumentos de música. Descripción de todo esto; origen y época de las fiestas. Teatros, cafés, casinos, paseos... Tabernas y toros.

18. Escuelas y establecimientos de enseñanza. ¿Hay muchos ó pocos? ¿Les interesan y los cuidan ó no?

19. Libros, librerías, imprentas. ¿Hay periódicos, ó no? ¿Cuáles?

20. Cantares, versos, refranes, etc., de la localidad (recoger los que se puedan) ¿Pronuncian de algún modo particular? ¿Hablan con cierto acento? ¿Dicen palabras especiales y modismos?

21. Establecimientos de beneficencia, hospitales, asilos, etcétera, cárcel.

22. Monumentos artísticos antiguos y modernos. Su descripción é historia, reglas para poder visitarlos; días, horas, etc. Museos y colecciones, Archivos, bibliotecas, colecciones de escultura, pintura, joyas, muebles, tapices, armas.

23. Fondas, posadas, restaurants, clase de comida, habitación que dan, horas, precios, situación, si lejos ó cerca del centro.

24. Baños; ¿Los hay públicos? ¿De tina, albarca, río, mar? ¿Los tienen las casas particulares? ¿Cuándo acostumbran a bañarse? Aseo personal.

25. Carruajes y caballerías de alquiler, precios, guías.

26. Correos y telégrafos, sitio, horas de salida y llegada y de despacho.

27. Caminos de todas clases, ferrocarriles, diligencias y carruajes que ponen en comunicación aquella población con otras, horas, precios, itinerarios, sitios de parada, etc.

28. Guías, mapas y planos de la localidad.

29. Historia de la localidad, tradiciones, leyendas y personajes célebres, hechos memorables. Libros escritos sobre ello.

30. Pueblos y lugares notables de los alrededores.

MODELO NÚM. 5

Episodios nacionales, de Pérez Galdós (primera y segunda serie.)

Cuentos de color de rosa, de Trueba.

Corazón, de Amicis.

Bocetos militares y Viajes, por el mismo.

Los malos tiempos, *Oliverio Twist* y *El almacén de antigüedades*, de Dickens.

Escenas montañosas (primera serie), de Pereda.

El Quijote de los niños.

El Robinson.

El trabajo, de Melitón Martín.

Tesoro de la poesía castellana (de la Biblioteca Universal).

Leyendas y tradiciones, de Zorrilla, y algunos libros descriptivos de la región que se propongan recorrer.

Diputación provincial de Guadalajara

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Año económico de 1890 á 1891.

Extracto de la cuenta provincial correspondiente al ejercicio referido, que se publica en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 126 de la vigente Ley provincial.

INGRESOS.		Pesetas.	Cénts.
Por la existencia efectiva que resultó en arcas al terminar el ejercicio de 1889 á 1890.....		54.280	65
Recaudado por cuenta del reparto provincial.....		276.966	11
Id. de los productos de beneficencia.		50.940	82
Id. de ingresos extraordinarios.....		1.175	60
Id. de arbitrios especiales.....		2.888	02
Id. de resultas de ejercicios cerrados.		87.505	18
Id. de reintegros por pagos indebidos.		253	21
Total ingresos.....		474.009	59
GASTOS.			
Por Administración provincial.....		68.644	88
„ Servicios generales.....		45.196	78
„ Obras obligatorias.....		11.614	97

„ Cargas.....	747 85
„ Instrucción pública.....	8.742 46
„ Beneficencia.....	208 554 86
„ Corrección pública.....	20 846 63
„ Imprevistos.....	940 12
„ Carreteras.....	12.580 01
„ Obras diversas.....	1.688 83
„ Otros gastos.....	2.422 08
„ Resultas de ejercicios cerrados..	57.156 76
„ Devoluciones.....	6 74
<i>Total gastos.....</i>	<i>439.142 97</i>

RESUMEN.

Importan los ingresos.....	474 009 59
Idem los gastos.....	439.142 97
<i>Existencia para el siguiente..</i>	<i>34 866 62</i>

Guadalajara 24 de Febrero de 1894.—El Presidente, Victoriano Ciruelos y Estevan.

Comisión provincial de Guadalajara.

No habiendo ofrecido resultado, por falta de licitadores, la subasta intentada para la adquisición del paño gris y catres de hierro, con destino á la Casa de Expósitos de esta Ciudad en el actual periodo económico, la Comisión provincial ha acordado tenga lugar un segundo remate de los referidos géneros el día 17 del corriente mes y hora de las once de su mañana, atendida la urgencia de este servicio, en el Salón donde celebra sus sesiones la Excm. Diputación, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil ó del Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, asistido de otro más y del Notario ó Secretario de la Corporación, y con sujeción al pliego de condiciones, precios límites reformados y fórmula del anuncio inserto en el *Boletín oficial* núm. 152 del Miércoles 20 de Diciembre último.

Guadalajara 2 de Marzo de 1894.—El Vicepresidente, Nicolás Cuesta. —994

Delegación de Hacienda de la provincia.

Circular.

En virtud de las atribuciones que el Gobierno de S. M. me tiene conferidas, y en observancia de lo prevenido en la vigente Ley de presupuestos, he acordado designar seis funcionarios de las oficinas de mi cargo para que en calidad de Delegados especiales, se personen en los pueblos que á continuación se expresan, é instruyan las diligencias oportunas para depurar las responsabilidades que en su caso puedan afectar á las Corporaciones municipales por sus débitos para con la Hacienda, conque aparecen desde el ejercicio de 1885-86, por el concepto del impuesto de consumos que tienen á su cuidado, y que en algunos pueblos ascienden á sumas respetables.

Inútil creo advertir á los Municipios de que se trata, que los delegados elegidos, cuyos nombres figuran al frente de cada agrupación de pueblos, á cada una señalada, van investidos por mi autoridad de toda la fuerza y prestigio que haya menester para desempeñar su cometido, por modo tan cabal y recto, como corresponde á las instrucciones que al efecto les he comunicado. Dejo, pues, á la sensatez y cordura de los Sres. Alcaldes y Con-

cejales de los indicados pueblos, la apreciación del vital interés que esta Delegación de mi cargo tiene en que el servicio de que me ocupo se lleve á cabo sin ningún género de obstáculos ni resistencias, que estoy dispuesto á corregir inmediata y severamente, pasando desde luego el oportuno tanto de culpa á Tribunales, si, lo que no espero, algún mal aconsejado ó discolo se permitiese provocar conflictos ó entorpecimientos en la acción desembarazada del cargo por mí conferido á los funcionarios administrativos mencionados, y hecha esta advertencia, solo me resta mostrar á las Corporaciones municipales la convicción íntima que abrigo de que secundarán con el mayor celo mis propósitos, que no son otros que los del Gobierno de S. M., evitándome el sentimiento de tener que apelar á medidas enojosas que mi carácter rehuye.

Guadalajara 3 de Marzo de 1894.—El Delegado de Hacienda, Carlos Morales de Setien. —993

Relación de los pueblos á que se refiere la anterior Circular.

Hiendelaencina.	Trijueque.
Miralrio.	Valdesotos.
Peñalva.	Usanos.
Villanueva de Argecilla.	
<i>Delegado, D. José Juanes.</i>	
Almoguera.	Loranca de Tajuña.
Yebra.	Aranzueque.
<i>Delegado, D. Alejandro Cermeño.</i>	
Auñón.	Santa María de Poyos.
Valdeconcha.	Peralveche.
<i>Delegado, D. Luis Ruiz.</i>	
Esplegares.	Rivarredonda.
Riva de Saelices.	Trillo.
Ruguilla.	Villanueva de Alcoron.
Ocentejo.	
<i>Delegado, D. José Lopez Armesto.</i>	
Atanzón.	Torija.
Padilla de Hita.	Pajares.
<i>Delegado, D. Miguel Junquito.</i>	
Alcoroches.	Peralejos.
Castellar.	Peñalen.
Cobeta.	Poveda de la Sierra.
Villel de Mesa.	
<i>Delegado, D. Isidoro Martin Rivero.</i>	

Recaudación.

Declarados por Reales órdenes fecha 20 de Febrero último, vacantes los cargos de Recaudadores de Contribuciones de las zonas de Pastrana y Sigüenza, se previene á los que aspiren á desempeñarlos que las instancias deberán dirigirlas al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de esta Delegación, consignando en las mismas las circunstancias del interesado, su domicilio y premio porque se ofrezcan á servirlo, teniendo presente que el señalado y la fianza que han de prestar, son los siguientes:

ZONAS.	Premio asignado de recaudacion.	Cuánta de la fianza que ha de constituirse. Psetas.
Pastrana.....	1'45 por 100	50.500
Sigüenza.....	2'85 por 100.....	35.700

Lo que en cumplimiento de lo dispuestos por

la superioridad se hace público para conocimiento de las personas que deseen solicitarlo.

Guadalajara 2 de Marzo de 1894.—El Delegado de Hacienda, C. M. de Setien —992

Ayuntamientos constitucionales.

LA PUERTA.

El presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de este Ayuntamiento, y cuya conformidad ha prestado este, y ha de regir en el próximo año de 1894 á 95, se halla expuesto al público desde hoy en la Secretaría de esta villa, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, será sometido á la discusión y aprobación de la Junta municipal.

La Puerta 27 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Gregorio Lopez. —969

ADOVES.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde esta fecha, el presupuesto municipal ordinario de este distrito, correspondiente al ejercicio de 1894 á 95, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no serán atendidas.

Del mismo modo se halla el apéndice á la contribución territorial, correspondiente al expresado año económico.

Adoves 25 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Francisco Murciano.—P. S. M.—Santiago Herranz, Secretario. —970

YÉLAMOS DE ABAJO.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Las cuentas del presupuesto y de caudales, correspondientes al ejercicio de 1892 á 93.

El presupuesto ordinario de 1894 á 95.

El padrón industrial de 1894 á 95.

En el indicado plazo pueden ser examinados los referidos documentos y entablar reclamaciones, pasado no serán atendidas.

Yélamos de Abajo 1.º de Marzo de 1894.—El Alcalde, Melchor Sanchez. —971

CASA DE UCEDA.

El apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, que ha de servir de base al repartimiento del próximo año de 1894 á 95, se haya de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la fecha de este anuncio hasta el día 15 del actual, para oír reclamaciones, pues pasado este periodo, no se admitirá ninguna.

Casa de Uceda 1.º de Marzo de 1894.—El Alcalde, Manuel de Pascual. —972

ANCHUELA DEL PEDREGAL.

Por el Sr. Alcalde pedáneo del agregado Tordelpalo, se me participa que el día 23 del corriente, se agregó á la dula de dicho pueblo, un macho castaño de unos dos años y medio y sobre seis cuartas de alzada, lleva dos trasquilones verticales en la mandíbula derecha y esquilado el tronco de la cola; pues á pesar de las diligencias hechas en busca de su dueño, no ha podido conseguirse para que pasara á recogerle y abonar los gastos causados.

Lo que se anuncia por el presente á fin de que llegue á conocimiento de su verdadero dueño.

Anchuela del Pedregal 27 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Domingo García. —973

VIANA DE MONDÉJAR.

El presupuesto municipal ordinario formado por la comisión de este Ayuntamiento, y cuya conformidad ha prestado este, y ha de regir en el próximo año de 1894 á 95, se halla expuesto al público desde hoy, en la Secretaría de esta villa, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, será sometido á la discusión y aprobación de la Junta municipal.

Viana de Mondéjar 27 de Febrero de 1894.—El Alcalde Miguel Cucharero. —974

LEDANCA.

No habiéndose presentado en el acto de la clasificación y declaración de soldados, celebrado por este Ayuntamiento el día 11 del actual, el mozo núm. 2 del alistamiento de este pueblo Anselmo Baró Bonilla, hijo de Cipriano y Sinforiana, naturales de esta villa, correspondiente al Reemplazo del corriente año, y habiendosele concedido á su madre Sinforiana Bonilla en el acto de la declaración hasta el día 25 del corriente, para que indagara el paradero de su citado hijo y se presentara en esta Alcaldía durante dicho plazo, sin que hasta la fecha lo haya verificado, se le cita de nuevo por medio de este anuncio para que comparezca ante esta Corporación en término de tercer día, de como aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, con objeto de ser tallado y clasificado; en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á la dispuesto en la ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1885.

Ledanca 28 de Febrero de 1894.—El Alcalde Presidente, Salustiano Iñigo.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Angel Hernando. —945

ALPEDROCHES.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El apéndice al amillaramiento correspondiente al año económico de 1894 á 95, y

El presupuesto ordinario para igual año de 1894 á 95.

Los expresados documentos se hallarán de manifiesto durante el plazo de quince días, á contar desde la fecha, para oír reclamaciones, pasados no serán admitidas.

Alpedroches 1.º de Marzo de 1894.—El Alcalde, Miguel Nieto. —948

ESCAMILLA.

Desde el día 1.º al 15 inclusive del próximo mes de Marzo, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del ejercicio de 1894 á 95, en cuyo periodo pueden los contribuyentes en él inscritos, formular las reclamaciones que consideren justas, pasado dicho periodo no se admitirá ninguna, por justa que fuere.

Escamilla 26 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Cecilio Ramos.—El Secretario, Pedro Vindel. —949

ALMONACID DE ZORITA.

Se halla terminado y expuesto al público la rectificación del padrón industrial, por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, pudiendo los industriales en él comprendidos examinarle en la Secretaría municipal, y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Almonacid de Zorita 28 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Celestino Villanueva. —950

ANGÓN.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1894 á 95, y las cuentas municipales de 1892 á 93, pasados no se admitirán.

Angón 24 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Simón Molinero. —951

ALBENDIEGO.

Para que en tiempo oportuno la Junta pericial de este pueblo, pueda formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza que sirva de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y recuento general de la ganadería que corresponde al próximo año económico de 1894 á 95, los vecinos contribuyentes de este y forasteros que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas

por los tres conceptos, procederán á presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, sus relaciones de altas y bajas debidamente documentadas.

Asímismo el presupuesto adicional refundido en el ordinario vigente de 1893 á 94, correspondiente á este Ayuntamiento, se halla formado y de manifiesto en la Secretaría de la mencionada Corporación, por término de veinte días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por los precedentes anuncios, para que llegue á conocimiento de quienes pueda interesar, para que no se alegue ignorancia.

Albendiego 24 de Febrero de 1894.—El Alcalde accidental, Bernardo Aparicio. —946

BAÑOS.

Espirado el plazo para la admisión de solicitudes para proveer en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento, no se ha presentado más que la de D. Pablo Perez Puebla, por lo que el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 25 del actual, acordó nombrarle Secretario en propiedad, con la dotación anual de 365 pesetas que figuran consignadas en el presupuesto, en vez de las 375 que por un error involuntario se había anunciado dicho cargo.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos correspondientes.

Baños 26 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Benito Sanz.—El Secretario, Pablo Perez. —947

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones de altas y bajas debidamente documentadas, en término de quince días, á contar desde esta fecha.

Baños 26 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Benito Sanz.

TORTONDA

El presupuesto adicional refundido se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones.

Por igual tiempo se halla asimismo expuesto el Registro fiscal de fincas urbanas nuevamente rectificado.

Tortonda 27 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Mateo Villar. —952

HENCHE

Se halla expuesto al público por término de quince días el presupuesto adicional refundido en el ordinario para el año económico de 1893 á 94, durante cuyo tiempo podrán enterarse de su contenido las personas que lo crean conveniente, pues pasado que sea no serán oídas.

Henche 26 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Eustaquio de Pedro. —954

SOTOCA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto adicional refundido para el ejercicio de 1893 á 94 por término de quince días contados desde esta fecha, con el fin de que puedan examinarlo los vecinos y hagan las reclamaciones que crean justas.

Sotoca 27 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Leandro Used. —953

OLMEDA DE JADRAQUE.

El presupuesto ordinario de este distrito municipal para el próximo año económico de 1894 á 1895, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por término de quince días, contados desde esta fecha.

También se hallan expuestas al público por espacio de quince días, contados desde la inserción del presente, las cuentas de propios y caudales del año 1892 á 1893.

Olmeda de Jadraque 26 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Atanasio de Nicolás. —956

CÓRCOLES.

El repartimiento de consumos y sal del período económico de 1893-94, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que estimen convenientes, bien sea por escrito ó bien en comparecencia verbal, pues pasado dicho plazo serán desestimadas todas las que se pretendan.

Córcoles 25 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Cipriano Martín. —957

COGOLLUDO.

El presupuesto especial de gastos é ingresos para cubrir las atenciones de la cárcel de este partido judicial en el próximo año económico de 1894 á 95, se halla formado por esta Alcaldía y arreglado á las necesidades de dicho Establecimiento.

Según el art. 3.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, debe ser discutido y aprobado en junta, compuesta de un representante nombrado por cada Ayuntamiento, y el art. 4.º de dicha Real disposición ordena su remisión á la Superioridad después, á los fines que el mismo dispone.

En su virtud, suplico á las Corporaciones municipales de los pueblos que constituyen este partido, se sirvan nombrar un Concejal de su seno que les represente y asistan á estas Casas Consistoriales el miércoles 14 de Marzo próximo, de once á doce de la mañana, á los efectos que vienen interesados, encargándoles vengán provistos de la oportuna credencial que les acredite como tales representantes, y teniendo entendido que la falta absoluta de los mismos, su ausencia será suplida por este Ayuntamiento.

Cogolludo á 27 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Francisco de S. Garralón.—P. S. M.—Pablo Castells, Secretario. —959

MEGINA.

El presupuesto adicional refundido para el ejercicio de 1893-94, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde esta fecha, con el fin de que las personas á quienes pueda interesar puedan examinarlo y reclamar lo que á su derecho conduzca; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Megina 26 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Román Abad. —960

Juzgados de primera instancia.

MADRID.—CONGRESO.

Edicto.

Don Balbino Martín y Alonso, Juez de primera instancia del Distrito del Congreso de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha 29 de Diciembre último, en los autos de concurso de acreedores de D. Alejandro Jareño y Sanz, se sacan á la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción á tipo, los bienes inmuebles, que con el precio en que respectivamente han sido valorados, á continuación se expresan.

Provincia de Guadalajara.—Término de Romerosa en el partido judicial de Cogolludo.

Una casa fragua en estado de ruina, situada en el ba-

rrio de Arriba, núm. 1, de 38 metros cuadrados 81 centímetros, tasada en 30 pesetas.

Una tierra denominada el Redondillo, de una fanega, en 52 id.

Una tierra titulada Plaza del Llano, de una fanega, en 52⁵⁰ idem.

Otra titulada el Barranco, de cuatro celemines, en 17⁵⁰ idem.

Una tierra titulada del Paradero de la Maraña de los Majuelos, de dos celemines, en 11⁵⁰ id.

Otra tierra titulada Valdelacasa, de una fanega y siete celemines, en 83 id.

Otra llamada Redondillo, de seis celemines, en 30⁴⁰ id.

Otra llamada como la anterior, de cuatro celemines, en 20 idem.

Otra titulada como la anterior, de una fanega, en 60 id.

Otra titulada el Prado, de cuatro fanegas, en 240 id.

Otra titulada como la anterior, de tres fanegas, en 180 idem.

Otra titulada la Cerrada, de una fanega, en 60 id.

Otra titulada Cruz de los Moros, de una fanega, en 60 idem.

Otra llamada el Arroyo, de nueve celemines, en 40 id.

Otra titulada Cuesta de Juarranz, de una fanega, en 50 idem.

Otra llamada de Valdelacasa, de una fanega y seis celemines, en 90 id.

Otra titulada Los Llanos, de cuatro fanegas, en 240 id.

Otra titulada también los Llanos, de dos fanegas, en 100 idem.

Una viña denominada Bacho del Concejo, de tres celemines, con 200 vides, en 80 id.

Otra titulada las Peñas de los Cerrillos, de dos celemines, con 140 vides, en 30 id.

Otra titulada Viña vieja, de nueve celemines, con 500 vides, en 180 id.

Otra titulada Los Quemados, de una fanega, con 500 vides, en 90 id.

Otra denominada Rabo Polla, de cuatro celemines, con 100 vides, en 20 id.

Otra viña denominada Val de la era, de un celemin, con 40 vides, en 10 id.

Otra titulada Cerro Carrascal, de dos celemines, con 100 vides, en 20 id.

Otra denominada Carra Cogolludo, de una fanega, con 200 vides, en 80 id.

Otra titulada la Hoyada, de dos fanegas, con 400 vides, en 300 id.

Otra denominada Santa Marina, de una fanega, con 300 vides, en 75 id.

Otra titulada como la anterior, de una fanega, con 250 vides, en 70 id.

Otra denominada como la anterior, de una fanega, con 300 vides, en 75 pesetas.

Término de Mesones, en el partido de Cogolludo.

Una tierra de labor, denominada Campo de Villaconejos, de una fanega seis celemines, en 200 pesetas.

Otra id. denominada Orocorral, de una fanega tres celemines, en 340 id.

Un baldío titulado La Humbría, de 31 fanegas y nueve celemines, en 1.400 id.

Un monte denominado La Solana, Llano de Campanas y Humbría de Valdepinillos, de 417 fanegas y tres celemines, en 20.300 id.

Una tierra de labores, denominada Cuesta Pino, de dos fanegas y seis celemines, en 440 id.

Otra titulada Las Tarugueras, de una fanega seis celemines, en 200 id.

Otra titulada camino de Valdenuño, de cuatro fanegas, en 1.600 id.

Otra denominada Boquilla del Vallejo, de una fanega, en 210 id.

Término de Jadraque, partido de Sigüenza.

Un horno de pan cocer, titulado de Arriba, sito en la calle del Horno, del pueblo de Jadraque, sin número, y por cuya calle tiene la entrada; consta de planta baja y cámara, que ocupa una extensión doble que la de aquella, en 2.800 pesetas.

Otro id. en la misma población y sitio del Callejón del

Horno, conocido por el de Abajo, sin número, disponiendo de la planta principal por corresponder al anterior, en 2 300 id.

Una bodega sin nombre, situada en la calle del Paraíso, sin número, que consta solo de planta baja en 2.600 idem.

Un corral en igual sitio que la bodega, accesorio á la casa de D. Manuel Agustin, en 400 id.

Un caño sin nombre ni número, sito en la calle de las Bodegas, que consta solo de planta baja, en 4.000 id.

Una tierra denominada Yesares de Cuevas Noblares, de 16 fanegas cuatro celemines, en 1.500 id.

Otra titulada Valdongarcía, de una fanega y un celemin, en 200 id.

Otra denominada Cantalaperdiz, de 14 fanegas, en 1.400 id.

Otra denominada Senda Parral, de dos fanegas 11 celemines, en 410 id.

Otra denominada Arcabuceado, de ocho celemines, en 250 id.

Otra titulada El Parral, de ocho celemines, en 210 id.

Otra denominada Carrascalacha, de una fanega y seis celemines, en 150 id.

Otra denominada Mangadas, de dos fanegas y seis celemines, en 230 id.

Otra titulada Senda de los Recuerdos, de una fanega y un celemin, en 110 id.

Otra titulada el Moro, de dos fanegas, en 200 id.

Otra denominada Ballesta, de dos fanegas y seis celemines, en 300 id.

Otra titulada Senda del Navajo, de una fanega y nueve celemines, en 180 id.

Otra titulada camino de Membrillera, de seis fanegas y ocho celemines, en 730 id.

Otra titulada Sobrepeñas, de una fanega cinco celemines, en 190 id.

Otra titulada como la anterior, de cuatro fanegas dos celemines, en 240 id.

Otra denominada como la anterior, de dos fanegas y diez celemines, en 430 id.

Otra titulada Tolo, de una fanega y ocho celemines, en 500 id.

Otra denominada Bodega de Sopena, de tres fanegas y siete celemines, en 510 id.

Otra titulada San Cristobal, de cinco fanegas cuatro celemines, en 700 pesetas.

Otra titulada Canal del Rebollo, de dos fanegas nueve celemines, en 600 id.

Otra titulada Vega del Reboloso, de tres fanegas tres celemines, en 395 id.

Otra titulado Cerrojo, de una fanega y once celemines, en 500 id.

Otra titulada Vega de Monjalva, de una fanega ocho celemines, en 240 id.

Otra titulada como la anterior, de tres fanegas y cuatro celemines, en 390 id.

Otra denominada Peralejo, de una fanega y un celemin, en 130 id.

Otra titulada Campaña, de cinco fanegas y ocho celemines, en 520 id.

Otra titulada de Cambrón, de tres fanegas nueve celemines, en 720 id.

Otra titulada Linde Gorda, de dos fanegas, dos celemines, en 260 id.

Otra titulada Fuente del Piojo, de una fanega, siete celemines, en 430 id.

Otra denominada Gamarramala, de una fanega, cinco celemines, en 300 id.

Otra titulada Callejuela, de once celemines, en 280 id.

Otra titulada como la anterior, de seis celemines, en 190 id.

Otra titulada Cueva de Cascarralejo, de diez celemines, en 110 id.

Otra denominada los Llanitos, de dos fanegas, cuatro celemines, en 350 id.

Otra titulada Vega de los Fresnos, de dos fanegas y seis celemines, en 590 id.

Otra titulada como la anterior, de siete fanegas, seis celemines, en 770 id.

Otra titulada Fuente del Sapo, de tres fanegas, dos celemines, en 475 id.

Otra llamada Bobatan, de una fanega, ocho celemines, en 230 id.

Otra titulada como la anterior, de dos fanegas, seis celemines, en 270 id.

Otra titulada los Badarcales, de dos fanegas, en 185 id.

Otra titulada Fuente Hormillos, de cinco fanegas, cinco celemines, en 500 id.

Otra titulada Senda de Belella, de trece fanegas, siete celemines, en 1200 id.

Otra titulada Valdemuelas, de cuatro fanegas, siete celemines, en 520 id.

Otra titulada el Moro, de dos fanegas, cuatro celemines, en 200 id.

Otra denominada Valdemenos, de una fanega, once celemines, en 180 id.

Otra llamada camino de Castilblanco, de dos fanegas, diez celemines, en 405 id.

Otra titulada Cuesta de Hernando, de dos fanegas, ocho celemines, en 160 id.

Otra titulada Camino de Castilblanco, de dos fanegas y tres celemines, en 200 id.

Otra titulada el Navajo, de cinco fanegas y diez celemines, en 1000 id.

Otra titulada Sobrepeñas, de veinte y siete fanegas y siete celemines, en 1725 id.

Otra titulada Barranco de Valdeminos, de cinco fanegas y un celemin, en 480 id.

Otra llamada el Chorrillo, de dos fanegas y un celemin, en 200 id.

Otra titulada como la anterior, de tres fanegas y tres celemines, en 300 id.

Otra titulada la Hoya de María, de siete fanegas y un celemin, en 705 id.

Otra titulada Cambrón, de tres fanegas, en 230 id.

Otra denominada Sopeña, de una fanega y cinco celemines, en 150 id.

Otra titulada Hoya de Matabarracas, de una fanega y tres celemines, en 130 id.

Otra denominada como la anterior, de una fanega y seis celemines, en 100 id.

Otra titulada la Cruz de Pablo, de una fanega, once celemines, en 220 id.

Otra titulada Majada Hora, de dos fanegas, once celemines, en 300 id.

Otra denominada de Nuestra Señora de los Angeles, de seis fanegas diez celemines, en 200 id.

Otra titulada Barranco de los Arroyos, de una fanega, diez celemines, en 240 id.

Otra denominada Castilblanco ó el Contorno, de una fanega y un celemin, en 90 id.

Otra denominada como la anterior, de cuatro celemines, en 30 id.

Otra titulada Rincón del Tejar, de siete fanegas dos celemines, en 630 id.

Otra denominada Vega del Reboloso, de ocho fanegas, ocho celemines, en 1700 id.

Término de Jirucque, partido de Sigüenza.

Una tierra llamada Varcaldal, de catorce fanegas, once celemines, en 1400 id.

Otra titulada como la anterior, de tres fanegas, tres celemines, en 360 id.

Otra denominada como la anterior, de dos fanegas cinco celemines, en 300 id.

Otra llamada como la anterior, de dos fanegas, once celemines, en 450 id.

Otra titulada como la anterior, de cuatro fanegas y siete celemines, en 620 id.

Otra titulada como la anterior, de cinco celemines, en 50 idem.

Una viña llamada El Redondal, de cinco fanegas, con 3.300 vides, en 2.400 id.

Otra titulada El Largo, de tres fanegas, nueve celemines, con 4.500 vides, en 3.100 id.

Otra llamada La Muñoz, de dos fanegas cuatro celemines, con 2.000 cepas, en 200 id.

Otra titulada el Zumacaz, de seis fanegas siete celemines, con 4.000 vides, en 400 id.

Otra titulada El Arenal, de una fanega y un celemin, con 1.000 vides, en 160 id.

Otra titulada El Rincon del Tejar, de cuatro fanegas y ocho celemines, con 2.500 vides, en 1.000 id.

Otra llamada Las Puertas, de seis fanegas dos celemines, con 3.000 vides, en 750 id.

Otra titulada Collantes ó Quintanar, de cuatro fanegas nueve celemines, con 2.800 vides, en 500 id.

Otra titulada Los Cubillos, de tres fanegas seis celemines, con 1.800 vides, en 340 id.

El remate de los expresados inmuebles tendrá lugar por los que radican en cada uno de los términos expresados, celebrándose simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de los partidos de Sigüenza y Cogolludo el día 20 de Marzo próximo á las doce de su mañana; y se advierte que para tomar parte en la licitación, se ha de consignar previamente el 10 por 100 de dicho precio, y que en Escribanía obran los títulos de propiedad presentados en referidos autos.

Dado en Madrid á 12 de Febrero de 1894.—Balbino Martín.—Ante mí.—Francisco de Casola Morales.

—839

BRIHUEGA

Don Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en el expediente que en el mismo y actuación del que refrenda, se sigue contra Demetrio Pérez Martínez, para cobro de las costas á que fué condenado en causa que se le siguió sobre lesiones, se sacan á tercera, pública y judicial subasta los bienes embargados y que se detallan en el *Boletín oficial* fecha 22 de Diciembre último, bajo las demás condiciones en él establecidas, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Gárgoles de Arriba, donde están sitos los bienes, el día 29 de Marzo próximo, á las doce de la mañana.

Dado en Brihuega á 25 de Febrero de 1894.—Luis de Adriaensens.—Remigio Machicado.

—937

Don Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que á virtud de lo acordado en providencia de hoy, y expediente que se sigue contra Natalio Sanz Solano, para hacer efectivas las costas á que se le condenó en causa sobre hurto, se sacan á tercera subasta los bienes que se le embargaron y se detallan en el *Boletín oficial* de la provincia del 13 de Diciembre último, con las condiciones en él establecidas y sin sujeción á tipo; acto que tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Valderrebollo, el día 29 de Marzo próximo á las once de la mañana.

Dado en Brihuega á 25 de Febrero de 1894.—Luis de Adriaensens.—Remigio Machicado.

—938

Don Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el expediente que en el mismo y actuación del que refrenda se sigue contra Julian y Gervasio García Marlasca, para hacer efectivas las costas á que se les condenó, en causa que sobre lesiones se les siguió, se sacan á tercera, pública y judicial subasta, sin sujeción á tipo, los bienes que se detallan en el *Boletín oficial* de la provincia del 19 de Enero último, y demás condiciones que allí se estipulan, acto que tendrá lugar en este Juzgado y Municipal de Yela, el día 29 de Marzo próximo á las once de la mañana.

Dado en Brihuega á 25 de Febrero de 1894.—Luis de Adriaensens.—Remigio Machicado.

—939

SE VENDE

en buenas condiciones, una Farmacia en el pueblo de Tortuera, partido de Molina, por retirarse el dueño de la profesión.

Dirigirse á D. Fausto Benito, en dicho pueblo.